



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 1 de 32

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PEDAGÓGICOS E INVESTIGATIVOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LAS REDES DE APRENDIZAJE DE LOS DOCENTES, LA SISTEMATIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE EXPERIENCIAS Y LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL DE RIONEGRO.
SECRETARÍA:	EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA:	PLANEACIÓN EDUCATIVA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS AVANZAMOS MÁS
Líneas Estratégica	L3. Ciudad Cultural y Educada
Componente	C2. Educación con Calidad
Programa 1	030204 Bienestar Laboral en el Sector Educativo
Indicador 1	Programa de bienestar laboral implementado
Programa 2	030202 Mejoramiento de la Pertinencia y Calidad Educativa
Indicador 2	Programa de pertinencia y calidad implementado

1.2 Descripción de la necesidad:

En el Plan de Desarrollo Municipal, "JUNTOS AVANZAMOS MÁS", en la línea estratégica: "Ciudad Cultural y Educada", componente: "Educación con Calidad", se encuentra el programa "BIENESTAR LABORAL EN EL SECTOR EDUCATIVO" que tiene como objetivo principal, "Diseñar programas enfocados al Bienestar laboral como capacitaciones, becas, incentivos, dotación, programación de ocio, deporte y recreación, entre otros, para docentes, directivos docentes y otros integrantes del sector educativo", dicho componente tiene la actividad "Implementación del plan territorial de formación docente", el Plan Territorial de Formación Docente del Municipio de Rionegro 2020-2023, está regulado desde el Ministerio de Educación Nacional por el Sistema Colombiano de Formación de Educadores y su proceso de formulación se ha planteado en correspondencia con los procesos de evaluación de desempeño docente anual y con el propósito de cualificar su desempeño mediante procesos de formación continua. Corresponde a este mismo espacio de discusión sobre la base de un foro de comunidad en el que diversos actores (educadores, instituciones formadoras, agremiaciones, sindicatos y Estado) han intercambiado propuestas y discusiones en torno a los asuntos más significativos del campo de la formación de educadores en Colombia.

El Plan Territorial de Formación Docente (PTFD) de Rionegro planteó como objetivo "Formar a la planta docente en el desarrollo de habilidades pedagógicas, didácticas, investigativas, comunicativas

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: junio 1° de 2018	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Fecha: junio 1° de 2018	Aprobó: Comité Coordinador de Calidad Fecha: junio 29 de 2018
---	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo MECI



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 2 de 32

y tecnológicas, acorde a cada una de las áreas de formación, con pertinencia curricular y coherentes al contexto local y global, así como en habilidades administrativas a directivos docentes para la planeación y gestión educativa, que fomenten un proceso de enseñanza-aprendizaje integral con calidad para los educandos en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Rionegro, para el cuatrienio 2020-2023" El PTFD busca impactar a la planta docente y de directivos docentes a través de la actualización la formación disciplinar e investigativa de la planta docente, que garanticen contenidos pertinentes al contexto y a la realidad social de los educandos, para lo cual es necesario promover espacios de formación, integración y articulación que fomenten la participación de la comunidad educativa.

Para ello, las autoridades de educación deben asumir al educador como el protagonista de la gestión escolar, lo que permitirá generar y poner en marcha políticas que apunten hacia su mejoramiento continuo y perfeccionamiento profesional, ya que, en última instancia, es en él en quién recae la responsabilidad directa del proceso formativo como misión de la institución.

Por consiguiente, se debe partir de la premisa de que el proceso de formación de los docentes debe apuntar al principio de la innovación educativa y que son los maestros quienes sirven de canal o puente para la transformación de estructuras, pensamientos y acciones críticas y reflexivas, no sólo de sus educandos, sino de la comunidad educativa.

En el Decreto 709 de 1996 se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores y se crean condiciones para su mejoramiento profesional, así mismo, en cuanto a la promoción de estrategias de promoción e intercambio de experiencias exitosas y la formación de redes de docentes, está en lo dispuesto en el Decreto 2230 de 2003.

El Decreto 2230 de 2003 modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, estableciendo en sus artículos 16.2 Promover estrategias de promoción e intercambio de experiencias exitosas y la formación de redes de docentes. Artículos 16.4 Fomentar la formación de redes de docentes como estrategia de formación e intercambio de experiencias. 16.9 Establecer criterios para la identificación, evaluación y promoción de experiencias innovadoras y modelos educativos. 17.3 Dirigir la asistencia técnica a las Secretarías de Educación para el diseño, gestión y evaluación de programas de ampliación de cobertura de la educación, promoviendo el intercambio de experiencias exitosas y cooperación horizontal. 18.1 Brindar asesoría a las Secretarías de Educación para el diseño, gestión y evaluación de programas de ampliación de cobertura de la educación, promoviendo el intercambio de experiencias exitosas y cooperación horizontal. 19.5 Identificar, sistematizar y divulgar experiencias exitosas en materia de gestión educativa territorial.

Por lo anterior, se busca a partir de diferentes acciones promover tanto espacios de formación para docentes y directivos docentes, así como momentos de integración de la comunidad educativa a través del foro educativo, creación de redes y acercamiento a experiencias significativas.

En línea con lo que se ha venido mencionando, es pertinente aludir a que en el Plan de Desarrollo Municipal, "JUNTOS AVANZAMOS MÁS", en la línea estratégica: "Ciudad Cultural y Educada", componente: Educación con calidad, se encuentra el "PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA PERTINENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA" que tiene como objetivo principal, "Aumentar la cobertura de los programas de media técnica, bilingüismo, jornada complementaria, entre otros que permitan mejorar la calidad de la educación pública del Municipio y su pertinencia para los requerimientos del sector productivo", con este programa se busca dar cumplimiento al plan de acción, en el que se encuentra la actividad "Implementación de proyectos transversales que favorecen la calidad y la



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 3 de 32

pertinencia educativa" a través de la realización del foro Educativo Territorial, en el que se presentan experiencias significativas que tienen relación con esta actividad como se relaciona en próximas líneas.

Lo anterior, se sustenta en el artículo 164 de la Ley 115 de 1994, el cual determina:

Objeto y organización periódica. Créanse los Foros Educativos municipales, distritales, departamentales y nacional con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación. Serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción.

Los foros se iniciarán en el primer trimestre del año en cada uno de los municipios y distritos, de manera que sus recomendaciones sean estudiadas posteriormente por los foros departamentales y las de éstos, por el Foro Nacional. Para el caso de la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro en el presente año el foro educativo se realizará en el segundo semestre en razón a los cambios en la dinámica educativa producto del COVID 19

Igualmente, en el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) se plantea:

La educación es la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y la construcción de equidad la educación tiene un papel esencial en la construcción del proyecto de vida desde la infancia, en el cual la escuela sirve de entorno protector del bienestar y el desarrollo, para brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en los diversos niveles del sistema educativo.

Lo anterior, teniendo en cuenta el documento orientador del Foro Educativo Nacional 2020 "Aprendizajes Significativos para la vida como principio Orientador del Quehacer educativo", en el que se propone como objetivo "Generar un espacio de debate público que posibilite avanzar en la comprensión de las implicaciones que tiene para el sector educativo, la promoción de aprendizajes significativos para la vida como principio orientador de una práctica pedagógica equitativa, pertinente, y contextualizada".

En este sentido, el Foro Educativo Nacional 2020, tiene tres etapas:

- ✓ **Preforo:** Documento orientador, Foros Educativos Territoriales, proceso de valoración experiencias significativas y buenas prácticas.
- ✓ **Foro:** Pre evento- Encuentro virtual de experiencias significativas y buenas prácticas para el intercambio del saber pedagógico. Evento central - reconocimiento, ponencias, talleres, conferencias y conversatorios virtuales.
- ✓ **Post foro:** Elaboración y publicación de memorias - Evaluación FEN 2020 - Acompañamiento para publicación de Experiencias significativas reconocidas en el FEN 2020.

En atención a lo anterior, es fundamental la realización del Foro Educativo Regional, el cual será un espacio para reflexionar acerca de los aprendizajes significativos, las prácticas pedagógicas centradas en la dinámica global en razón de la emergencia sanitaria – COVID 19, para fortalecer los vínculos entre los diferentes actores de la comunidad educativa, como factor determinante para el mejoramiento continuo de la calidad educativa.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 4 de 32

En consonancia, cobran sentido las experiencias significativas, las cuales requieren de la sistematización y acompañamiento para ser presentadas en el Foro Educativo Regional y posteriormente en el Foro Educativo Nacional en el marco de las siguientes líneas:

1. Diseño y adecuación curricular al servicio de los aprendizajes significativos (gestión académica y factores asociados).
2. Estrategias pedagógicas y recursos educativos que innovan la práctica pedagógica.
3. Realidades y contextos como fuente de aprendizajes significativos (aprendizaje y territorio).
4. Evaluar para avanzar, una apuesta por el desarrollo de aprendizajes significativos.
5. Movilización de actores de la comunidad educativa.
6. Implementación de proyectos de aula, de unidades integradas y proyectos transversales como elemento transformador que favorece la construcción de aprendizajes significativos.

Así mismo, la ley determina la importancia de adelantar procesos de formación para docentes, en el capítulo II Formación a Educadores, el artículo 109 determina la formación docente como:

- a. Formar un educador de la más alta calidad científica y ética;
- b. Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador;
- c. Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, y
- d. Preparar educadores a nivel de pregrado y de posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.

En el artículo 110, establece que el mejoramiento profesional estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas. A su vez el artículo 111 estipula que la formación de los educadores estará dirigida a su profesionalización, actualización, especialización. Finalmente, el artículo 112 reglamenta que las Instituciones formadoras de educadores corresponde a las universidades y a las demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, la formación profesional, la de posgrado y la actualización de los educadores.

Por último y atendiendo lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su cuarto objetivo Educación de Calidad, será propósito para la implementación del Plan Territorial de Formación Docente a través del objetivo definidos en los estudios previos, buscan además trazar los medios que respondan a la meta 4C la cual plantea: "De aquí a 2030, aumentar sustancialmente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la *formación de docentes en los países en desarrollo*, especialmente los países menos adelantados (...)" (UNESCO, 2018, pág. 42)

El indicador para medir el cumplimiento de la meta 4C es el siguiente:

Porcentaje de docentes según el nivel de educación que imparten (preescolar; primaria; secundaria baja y secundaria alta) que han recibido al menos la mínima formación docente organizada previa al empleo o en el empleo exigida para impartir enseñanza en el nivel correspondiente en un país determinado. Idealmente, el indicador debería calcularse por separado para las instituciones públicas y las privadas. (Ibíd. pág. 42)



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 5 de 32

El municipio de Rionegro cuenta con 55 directivos docentes, y 660 maestros que imparten educación a 13.647 estudiantes en zona urbana, y a 6.611 en zona rural, para un total de 20.258 estudiantes, formar a los maestros, es impactar en la educación de niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio, el desempeño de los estudiantes en pruebas ICFES del 2019 fue:

Resultados ICFES 2019

ÁREAS	NACIONAL				DEPARTAMENTAL				MUNICIPAL			
	DM 1,2,3, 4	PC. 0- 100	PT 0- 100	GL 0-500	DM 1,2,3, 4	PC. 0- 100	PT 0- 100	GL 0-500	DM 1,2,3, 4	PC. 0- 100	PT 0- 100	GL 0-500
Ciencias Naturales	2.02	50.16	48.23	246.19	1.92	45.95	46.64	242.64	2.08	52.53	49.17	254.26
Lectura Crítica	2.61	50.11	52.16		2.61	50.08	52.11		2.74	55.02	53.95	
Matemáticas	2.44	50.11	50.61		2.36	46.89	49.21		2.53	53.86	52.12	
Sociales Ciudadanas	1.90	50.18	46.22		1.89	49.95	45.95		2.00	53.81	47.85	
Inglés		50.10	48.42			47.78	47.54			57.65	51.82	
TOTAL		546.212				74182				1983		

DM: Dominio

PC: Percentil

PT: Puntaje

GL: Global

DESEMPEÑO INGLÉS

NIVEL	NACIONAL	DEPARTAMENTAL	MUNICIPAL	%	PRIVADAS	%	OFICIALES	%
A-	271183	39064	744	39%	58	15%	686	42%
A1	153405	19119	613	30%	92	25%	521	32%
A2	79450	9982	376	19%	94	26%	282	17%
B+	7321	1295	53	2%	38	10%	15	1%
B1	34853	4722	197	10%	86	24%	111	8%
	546.212	74.182	1983	100%	368	100%	1615	100

Los resultados de pruebas ICFES dan cuenta de que el municipio de Rionegro está por encima del promedio del desempeño tanto a nivel departamental como nacional, el total de estudiantes que presentaron las pruebas fue de 1.983 tanto de instituciones públicas como privadas. El puntaje global de las pruebas ICFES es de 254.26, sobre 500, con respecto al puntaje del área de inglés es de 51.82. Los niveles en el área de inglés se miden en A- nivel inferior hasta B1 nivel superior, de esta manera los colegios privados se ubican principalmente en el nivel A2, A1 y B1, mientras que los estudiantes de las instituciones oficiales se ubican con el 42% en el A- inferior, y con el 32% en el nivel A1 bajo, lo que evidencia grandes diferencias en los logros en el área de inglés.

De esta manera, se evidencia cómo el Plan Territorial de Formación Docente contribuye no sólo en el cumplimiento de los ODS, sino además en el fomento de la educación con calidad impartida desde los docentes a través de sus capacidades para formar ciudadanos integrales.

En esta Dirección el Municipio de Rionegro Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales con el fin de satisfacer las necesidades de interés general, considera necesario la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro (ESAL), responsable de realizar el apoyo académico técnico y logístico para la dinamización de las redes de aprendizaje de los docentes, la sistematización y divulgación de experiencias y la realización del Foro educativo Municipal de Rionegro.

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: F10SP01-08 Versión: 1 Página 6 de 32
--	--	---

Antecedentes: N/A

1.3 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
EDU-016	86121500	Ejecutar el Plan Territorial de Formación Docente, aunando recursos técnicos, administrativos y financieros para la realización de talleres que favorezcan la empatía en los ambientes de aprendizaje escolar y el crecimiento individual de los docentes, directivos docentes y estudiantes de las 16 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio del Rionegro.
EDU-023	90150000	Apoyar a la Secretaría de Educación con la logística requerida para dar cumplimiento a las actividades del Plan de Bienestar de los Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Rionegro.

*El ítem corresponde al asignado en PAA

2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PEDAGOGICOS E INVESTIGATIVOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LAS REDES DE APRENDIZAJE DE LOS DOCENTES, LA SISTEMATIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE EXPERIENCIAS Y LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL DE RIONEGRO.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El alcance del objeto del Programa de formación docente consistente en crear espacios de reflexión, acción y aprendizajes alrededor de la calidad en la educación generada a razón de la contingencia sanitaria por COVID 19 y en el marco del Plan territorial de Formación Docente. Con el programa de formación docente propone identificar en las instituciones Educativas Oficiales del municipio de Rionegro, las experiencias significativas que están permitiendo implementar educación con calidad y pertinencia, en tiempos de pandemia, acompañarlas y sistematizarlas. Para el desarrollo del objeto anteriormente definido, se han establecido agrupar las experiencias significativas en tres tipologías: FORO EDUCATIVO REGIONAL: ✓ Experiencias significativas de trayectoria; que ya estén consolidadas, se sostengan en el tiempo, en diferentes campos (uso y apropiación de las TIC, proyectos pedagógicos transversales, gobierno escolar, manuales de convivencia, Escuelas de Familias, entre otros) ✓ Experiencias significativas en el marco de la pandemia; (el uso de nuevas pedagogías y estrategias para fortalecer el proceso de enseñanza – aprendizaje dirigido en casa). ✓ Experiencias significativas de docentes pos graduales; en el cual sus tesis de grado sean aplicadas a la dinámica escolar.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 7 de 32

FORO EDUCATIVO NACIONAL: Las Instituciones Educativas Oficiales, podrán postular sus experiencias en el Foro Nacional, en las siguientes categorías.

- ✓ Diseño y Adecuación curricular al servicio de los aprendizajes significativos.
- ✓ Estrategias pedagógicas y recursos educativos que innovan la práctica pedagógica.
- ✓ Realidades y contextos como fuente de aprendizajes significativos.
- ✓ Evaluar para avanzar, una apuesta por el desarrollo de aprendizajes significativos.

Las experiencias significativas seleccionadas deben ser sistematizadas, e incluirse en el material de publicación.

1. Acompañar las Mesas de Integración curricular en la formulación de un Plan de Acción a ejecutarse entre 2021-2023, que contenga aspectos formativos, pedagógicos, metodológicos, investigativos; cada uno orientado a fortalecer la formación y la práctica docente, para cada una de las mesas.
- ✓ Mesa de Integración Curricular, componente Ético: comprende las áreas de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Educación Ética y Valores Humano, Educación Religiosa.
 - ✓ Mesa de Integración Curricular, componente Lógico: comprende las áreas de Matemáticas, Tecnología e Informática, Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
 - ✓ Mesa de Integración Curricular, componente Estético: Comprende las áreas de Educación Física, recreación y Deportes, Educación Artística y Cultural, Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjero.
 - ✓ Mesa de Educación preescolar: comprende el desarrollo de las diferentes dimensiones: socio afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa entre otras y aspectos relacionados con la autonomía y la creatividad de los niños y niñas.
 - ✓ Mesa de Directivos Docentes: comprende los temas que contribuyan al mejoramiento de la gestión estratégica, directiva, pedagógica, administrativa y comunitaria para el logro de educación con calidad, así como lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
 - ✓ Mesa para los docentes de los grados primero, segundo y tercero.

Con cada mesa, se realizarán seminarios virtuales de 20 horas cada uno, se realizará con docentes inscritos a cada mesa.

Los temas a tratar deben ser acordes a las áreas de formación que integran cada mesa.

Los espacios de encuentro se realizarán de manera virtual, con momentos sincrónicos y asincrónicos.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 8 de 32

Resultado de cada seminario se construirá memorias tanto de los contenidos, como de la experiencia y aprendizajes de directivos docentes y docentes, este material será insumo para publicación.

2. Realizar el Foro Educativo Regional que posibilite espacios para las reflexiones de la comunidad educativa sobre los retos de la educación, en los procesos de enseñanza-aprendizaje en el marco de la contingencia generada por el COVID-19, así como el reconocimiento de las estrategias implementadas por las secretarías de educación municipales del oriente antioqueño que han posibilitado un acompañamiento en casa a los estudiantes y sus familias.

La población a impactar son los docentes, directivos docentes del sector oficial de Rionegro y comunidad académica del Oriente Antioqueño que participe en el foro.

3. Sistematizar memorias de los seminarios, del foro regional y de las experiencias significativas con el fin de realizar una publicación con dicho material. El material resultante de la ejecución del contrato se debe sistematizar bajo los criterios de publicación en libro con ISBN.

Se debe hacer registro audiovisual y escrito de cada una de las acciones descritas, a fin de hacer réplica de los aprendizajes, y fortalecer la gestión del conocimiento de directivos docentes y docentes.

NOTA: Se establece un periodo de 5 días hábiles, a partir del acta de inicio para la consolidación de los grupos de docentes que participarán en los seminarios y, por ende, la conformación de las mesas. Es importante resaltar que para que se dé la realización de cada seminario, debe contarse con la participación mínima de 30 docentes.

2.3 Especificación es técnicas

La E.S.A.L. seleccionada aportará toda su capacidad y trayectoria para el cumplimiento de los objetivos y ejecución de actividades que se implementan y desarrollan en la Secretaría de Educación en el marco del Programa de Gobierno "JUNTOS AVANZAMOS MÁS" componente "EDUCACIÓN CON CALIDAD" como se describe a continuación:

COMPONENTE (1)

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	INDICADO R
PLAN TERRITORIAL DE FORMACION DOCENTE	Encaminar acciones de formación continuada, capacitación e innovación para directivos docentes y docentes, con el propósito de cualificar su labor	Realizar 6 seminarios dirigidos a directivos docentes y docentes que hacen parte de las Mesas de Integración Curricular, cada uno de 20 horas. Cada grupo	Sistematización seminarios (memorias, participantes, material audiovisual y escrito)	Seminarios	6 grupos	# docentes participan en los seminarios / # total docentes



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 9 de 32

pedagógica y
educativa en
las instituciones
educativas
oficiales del
municipio de

Rionegro.

mínimo de 30
docentes y
máximo 50.

COMPONENTE DOS (2)

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INDICADOR
EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Convocar a las instituciones educativas oficiales del Municipio de Rionegro para que postulen sus experiencias significativas con elementos que pueden converger en buenas prácticas al interior de las instituciones y las aulas en pro de la calidad educativa.	Convocar a las IE Oficiales del Municipio de Rionegro a postular las experiencias significativas, cumpliendo las condiciones establecidas en la Guía Orientadora definida por la Secretaría de Educación.	Convocatoria IE Oficiales	Documento Convocatoria y selección	1 por IE	# IE postuladas con experiencias significativas / # de instituciones educativas
		Acompañar y orientar a las IE Oficiales en el afianzamiento de las experiencias significativas. Las experiencias significativas seleccionadas se sistematizarán y servirán como modelo de otros programas académicos. Las experiencias seleccionadas tendrán un reconocimiento y participarán como ponentes en el Foro Educativo Regional.	Informe de acompañamiento por IE Oficial	Informe	16 IE Oficiales según las IE postuladas y seleccionadas	# experiencias significativas seleccionadas / # experiencias significativas postuladas # de experiencias significativas sistematizadas vs # de experiencias significativas replicadas en IE # material publicado / # material disponible para publicación



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 10 de 32

COMPONENTE TRES (3)

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INDICADOR
MESAS DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Son espacios de reflexión y formación, en el que se busca la actualización disciplinar, metodológica y pedagógica enfocadas en las áreas de formación de cada Mesa de Integración Territorial.	Conformación de las Mesas de Integración Curricular: ✓ Ético ✓ Lógico ✓ Estético ✓ Prescolar ✓ Directivos Docentes ✓ Docentes grados primero, segundo y tercero.	Mesas conformadas: integrantes, áreas de formación, enfoque.	Mesa de Integración Territorial	6	# Mesas conformadas / # de mesas proyectadas
		Formular Planes de Acción proyectados 2021-2023 para cada una de las Mesas de Integración Territorial	6 planes de Acción	Planes de Acción	6	# planes de acción formulados / # de planes de acción proyectados

COMPONENTE CUATRO (4)

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INDICADOR
FORO EDUCATIVO REGIONAL	Espacio para la reflexión de la comunidad educativa sobre los retos de la educación, en los procesos de enseñanza-aprendizaje en el marco de la contingencia generada por el COVID-19.	Desarrollar el Foro Educativo Regional en la preparación, implementación, evaluación y sistematización. Realizar registros audiovisuales y escritos de las memorias del Foro Educativo Regional. Certificar la asistencia de los participantes Hacer reconocimiento a las	Documento con: (memorias, registros de participantes, certificación, registro audiovisual, escrito)	Foro	1	# docentes participan en los foros / # total docentes



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 11 de 32

		experiencias significativas seleccionadas y acompañadas.				
--	--	---	--	--	--	--

COMPONENTE CINCO (5)

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INDICADOR
SISTEMATIZACIÓN Y PUBLICACIÓN	Sistematizar los aprendizajes fundamentales como resultado de la implementación de las acciones de Plan Territorial de Formación Docente, las Experiencias Significativas, las Mesas de Integración Territorial y el Foro Educativo Regional, con el propósito de transmitir los conocimientos y utilizar los propios aprendizajes para la mejora continua.	Registrar de manera audiovisual y escrita cada uno de los componentes (1,2,3,4) Establecer una ruta de sistematización para cada uno de los componentes (1,2,3,4) Las sistematizaciones deben describir: ✓ Planeación ✓ Recolección de información ✓ Documentación ✓ Análisis ✓ Escribir y comunicar (publicación)	Sistematización de los componentes (1,2,3,4)	Sistematización	4	#Sistematizaciones realizadas / #sistematizaciones proyectadas.

2.4
Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

Registros de consentimiento informado por parte del docente respecto del artículo que va a publicar para el reconocimiento de propiedad.

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
86	10	17	10	Servicios de formación pedagógica

2.6 Partes: Municipio de Rionegro – Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

20/



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 12 de 32

MODALIDAD		
Licitación pública		
Selección abreviada	Menor cuantía	
	Bienes y Servicios de características Técnicas	Subasta Inversa
		Bolsa de Productos
		Acuerdo Macro
	Menor Cuantía	
	Prestación de Servicios de Salud	
	Licitación Declarada desierta	
	Enajenación de Bienes del Estado	
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria	
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional	
Concurso de Méritos	Abierto	
	Con Precalificación	
Otro	Decreto 092 de 2017- Convenio de asociación	X

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la realización de contratos y convenios con las E.S.A.L., estableciendo los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios, al respecto el artículo 4 establece:

ARTÍCULO 4° PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Así mismo frente al tema, la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, establece:

"El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recurso en especie, solo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso Competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro con la cual se celebrara el respectivo convenio".

Así para el caso concreto:

La ejecución del objeto contractual consiste en aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto de dinamización de las redes de aprendizaje de los docentes, la sistematización y divulgación de



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 13 de 32

experiencias y la realización del foro educativo Municipal de Rionegro, mediante el desarrollo de CINCO (5) componentes:

- Componente plan territorial de formación docente
- Componente experiencias significativas de las instituciones educativas oficiales
- Componente mesas de integración territorial
- Componente foro educativo regional
- Componente sistematización y publicación

4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: Anexo 1

4.1.1 Selección abreviada, licitación pública: APLICA ☐ NO APLICA ☐

ESAL: APLICA ☒ NO APLICA ☐

4.2. PRESUPUESTO

El valor estimado para la ejecución del contrato equivale a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$197.992.985) IVA incluido.

Actividades	Cantidad	UNIVERSIDADES				PROMEDIO
		Universidad Católica de Oriente		Universidad Pontificia Bolivariana		
1. Seminarios virtuales de 20 horas cada uno y 2 encuentros por mesa para el planes de acción 2021-2023. Coordinación logística, académica.	6 Seminarios (grupos)	Valor Unitario	Presupuesto	Valor Unitario	Presupuesto	
	12 Encuentros Planes de Acción	4.787.678	\$114.904.289	5.445.628	130.695.074	122.799.681
	6 Mesas de Integración Territorial					
2.Foro educativo y coordinación logística y académica y Certificaciones, plataformas virtuales	1 Foro	15.650.000	15.650.000	21.561.804	21.561.804	18.605.902
3.Experiencias Significativas Sistematización , memorias y publicación	X	49.163.634	49.163.634	64.011.169	64.011.169	56.587.401

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS		Código: F10SP01-08
			Versión: 1
			Página 14 de 32

Total			\$179.717.923		216.268.047	197.992.985
-------	--	--	---------------	--	-------------	-------------

Para la actividad 1 se establece un periodo de 5 días hábiles, a partir del acta de inicio para la consolidación de los grupos de docentes que participarán en los seminarios y, por ende, la conformación de las mesas. Es importante resaltar que para que se dé la realización de cada seminario, debe contarse con la participación mínima de 30 docentes.

Dependiendo el número de grupos constituidos se determina el valor total de esta actividad teniendo en cuenta el valor unitario de cada seminario.

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	197.992.985	FECHA	
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	

Actualmente operan las siguientes estampillas: Estampillas del 6.2% (3% Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, 1% Estampilla Pro-Cultura, 1% Estampilla Pro-Hospital, 0.8% UDEA, 0.4 % Politécnico), igualmente, 0.8% del Reteica, Retención en la fuente del 4% (Persona Jurídica) o 6% (Persona natural) resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo.

4.3 PLAZO: TRES MESES Y MEDIO (3.5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2020.

4.4. FORMA DE DESEMBOLSO:

Los desembolsos los realizará el municipio de Rionegro mediante actas parciales, conforme al avance en el cumplimiento de las actividades objeto del convenio

Los desembolsos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONVENIENTE determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro.

En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, y sólo se aprobará el desembolso de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de desembolso.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 15 de 32

4.5. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

4.5.1 COMPROMISOS GENERALES DEL CONVENIENTE:

1. Certificar el acompañamiento a los productos de investigación de docentes correspondientes a la sistematización de experiencias significativas, de docentes de Rionegro de los últimos tres (3) años.
2. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento, la convocatoria pública, fichas técnicas, la propuesta presentada, y demás documentos que complementen el proceso de selección, los cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato.
3. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Suscribir el Acta de Inicio, acta de recibo y acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de los compromisos y la ejecución del convenio.
7. El conveniente asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
8. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. El contenido utilizado en las piezas comunicacionales y audiovisuales debe cumplir con la Ley sobre manejo de información de cada entidad y derechos de autor, de conformidad con la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012.
12. Los documentos que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contratado, sus derechos de autor pertenecen en su totalidad a la entidad contratante.

4.5.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

1. Solicitar el consentimiento por escrito del docente respecto del artículo que va a publicar para el reconocimiento de propiedad.
2. Convocar a las instituciones educativas oficiales del Municipio de Rionegro para que postulen sus experiencias significativas con elementos que pueden converger en buenas prácticas al interior de las instituciones y las aulas en pro de la calidad educativa.
3. Instalar las mesas de formación territorial y definir el plan de trabajo.
4. Desarrollar el Foro Educativo Regional en la preparación, implementación, evaluación y sistematización.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 16 de 32

5. Hacer reconocimiento a las experiencias significativas seleccionadas y acompañadas.
6. Entregar los informes de actividades, entregables y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
7. El conveniente se sujetará, en lo escrito en este documento, a la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación.
8. Aportar Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades al momento de iniciar la ejecución del objeto del convenio.
9. Pagar todos los impuestos de orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el plazo del contrato.
10. Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
11. No ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del Municipio de Rionegro.
12. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El conveniente deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
13. Solicitar oportunamente la ampliación el plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
14. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del supervisor.
15. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras, SISO y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
16. Verificar que las actividades para la ejecución del contrato sean las establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contrato.
17. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de los compromisos de las partes.
18. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional mínimo requerido y ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente.
19. La imagen institucional debe seguir las directrices y ser aprobadas por la Oficina de Comunicaciones de la entidad estatal y de la supervisión del contrato.
20. Los derechos de autor de los documentos y/o piezas publicitarias y/o demás entregables que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto, pertenecerán, en su totalidad al Municipio de conformidad con la Ley 23 de 1982 y el Decreto N° 1474 de 2002.
21. Verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación colombiana.
22. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

4.4.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 17 de 32

2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de los compromisos del contrato, a través del supervisor.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de los compromisos pactados.
7. Comunicar al conveniente por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.
8. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratante.
9. Cancelar al contratante oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto.
10. Apoyar en forma permanente al contratante, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

4.4.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la Subsecretaria de Planeación Educativa quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del Supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratante y a la Subsecretaría de Planeación y Supervisión.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del convenio deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro y tendrá las siguientes obligaciones:

- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
- Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
- Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio
- Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
- Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 18 de 32

pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
- Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma gestión transparente (de acuerdo con la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
- Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

Interventoría: APLICA NO APLICA X-

5. REQUISITOS DE HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar sólo Instituciones de Educación Superior, con facultad de educación y con certificación de alta calidad, lo cual servirá de soporte de idoneidad, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, a saber, con:

- Realizar actividades de extensión, educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimientos, intercambio de experiencias, actividades de servicio, en procura del bienestar de la comunidad y de la satisfacción de necesidades individuales y sociales.
- Desarrollar las investigaciones en el campo pedagógico y formativo.
- Experiencia en la sistematización y transmisión del conocimiento en el campo de la educación
- Desarrollar programas de formación avanzada.

El objeto contractual será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por el MEN.

El Municipio de Rionegro también revisará que los oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, se revisará, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

Si cumple los requisitos se calificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de selección.

5.1.2 ACREDITACIÓN:

Las E.S.A.L. acreditarán su capacidad jurídica con el reconocimiento de la personería jurídica que concede el MEN, y la certificación vigente de IES de Alta calidad.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 19 de 32

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.3 APODERADOS:

La propuesta podrá ser presentada directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual se deberá anexar el poder otorgado en legal forma, en el cual se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a la E.S.A.L. en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar a la E.S.A.L., a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos estudios previos.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite La Alcaldía de Rionegro en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el convenio.

5.1.4. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en la invitación pública y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir el representante legal de la E.S.A.L. y expresar la siguiente información mínima:

- a. Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b. Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los bienes y/o servicios contratados.
- c. Información de notificaciones
- d. Reconocimiento de personería jurídica de E.S.A.L. emitido por entidad competente

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

5.1.5 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA E.S.AL

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando la persona jurídica y/o su representante legal se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado.

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: F10SP01-08
		Versión: 1
		Página 20 de 32

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.6 MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL:

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado dentro de los DOS (2) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente, y el representante legal de la E.S.AL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Se deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso de que por ley éste no se necesite, deberá expedirla el representante legal y/o contador público, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente deberá presentar el Certificado Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto de la persona jurídica y de su representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y de su representante legal.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 21 de 32

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

Si cumple los requisitos se calificará como admisible y continuará en el proceso de selección.

5.1.12 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN DE E.S.A.L.

Los oferentes, E.S.A.L., que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- A. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- B. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución, liquidación del convenio y, un (1) año más, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de unión temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.
- C. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del municipio. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- D. El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del TREINTA (30%) por ciento. Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del convenio, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta sólo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del convenio, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 22 de 32

exigidos, previa aprobación escrita del municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

5.1.13 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DE E.S.A.L.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

- A. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que los integrantes dejan constancia expresa y clara de su intención de conformar el consorcio o la unión temporal.
- B. Si el proponente es un consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del convenio; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del convenio, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
- C. Si el proponente es una unión temporal sus integrantes indicarán el porcentaje de participación, los términos y la extensión de su participación en la propuesta, para la eventual ejecución del convenio, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- D. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las E.S.A.L. asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del convenio.
- E. Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal y para la eventual celebración y ejecución del convenio a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- F. Acreditar que la vigencia del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo estimado del convenio, más el término para su liquidación y UN (1) año más.
- G. La sumatoria del porcentaje de participación en consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- H. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. El integrante que acredite la mayor



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 23 de 32

experiencia requerida, expresada en la suma del valor de los convenios acreditados en términos de S.M.M.L.V., comparada con cada uno de los demás integrantes, será el INTEGRANTE LIDER.

No podrá una ESAL presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

Será causal de NO HABIL, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales y su integración.

El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un convenio estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas para los consorcios.

Si cumple los requisitos se calificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de selección.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

La entidad verificará directamente con la información que entreguen los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

6.1. ANTIGÜEDAD: (HABILITADO / NO HÁBILITADO)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta, aquel que tenga como mínimo DIEZ (10) años de constitución e inscripción ante el MEN. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos, dado el monto de los recursos públicos que se comprometerán para la ejecución del proyecto y el alto impacto en la comunidad, el cual es mejoramiento en la calidad educativa.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días.

Si cumple los requisitos se calificará como HABILITADO y continuará en el proceso de selección.

6.2 INDICADORES DE IDONEIDAD: (HABILITADO / NO HÁBILITADO)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto N° 092 de 2017 exigen que la Entidad Sin Ánimo de Lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: F10SP01-08
		Versión: 1
		Página 24 de 32

En su desarrollo, el artículo 3 del Decreto N° 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro contenga el objeto del presente proceso de contratación y por tanto, el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

En tal sentido, la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

6.2.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO: (HABILITADO / NO HABILITADO)

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de acreditar la correspondencia entre el objeto de la E.S.A.L. y el programa previsto en el Plan de Desarrollo municipal, deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, además copia de los Estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores (as) y/o de los donantes.

6.2.2 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: (HABILITADO / NO HABILITADO)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de aportar a la calidad de la prueba de su idoneidad, deberá aportar certificación que contenga la relación de personal que se designará para el presente proyecto, ya sea vinculado o por medio de contrato, donde se indique la fecha de ingreso, salario, cargo y funciones, además de manera obligatoria se deberá designar a un profesional el cual fungirá como enlace del proceso

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, e igualmente deberá constar la planta de cargos actual y especificar la proyección de personal por contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Los profesionales para la ejecución del presente contrato deberán certificar formación profesional en Educación con post grado en ciencias de la educación con experiencia mínima de tres años.

6.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA: (HABILITADO / NO HABILITADO)

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el convenio con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, el municipio de Rionegro ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia en:

"Programas de formación docente, sistematización de experiencias y apoyo a redes de aprendizaje de docentes".

En mínimo TRES (03) certificaciones y/o contratos y que sumados los valores de todos sea igual o mayor al SESENTA (60%) por ciento del valor del presupuesto oficial fijado por la entidad.

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: F10SP01-08
		Versión: 1
		Página 25 de 32

Cada uno de los contratos y/o convenios relacionados, deberán referirse a contratos ejecutados en cualquier periodo hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por convenio realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos y/o convenios a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo.
- No serán válidos contratos y/o convenios verbales.

Si cumple los requisitos se calificará como HABILITADO y continuará en el proceso de selección.

6.2.3.1 REQUISITOS DE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato y/o convenios (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato y/o convenios
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

6.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: (HABILITADO / NO HABILITADO)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine su tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama.

6.4 REPUTACIÓN: (HABILITADO / NO HABILITADO)

Para verificar la reputación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la E.S.A.L., así como verificará que estos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Esto de conformidad, igualmente, con la obligación de la Entidad Estatal de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro.

6.5 REGISTRO EN EL SECOP II: (HABILITADO / NO HÁBILITADO)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto N° 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II.

Si cumple los requisitos se calificará como HABILITADO y continuará en el proceso de selección.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE SELECCIÓN		
Precio:		
Idoneidad y experiencia:		
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o formulas	X
	Relación Costo – Beneficio	
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

De conformidad con los artículos 4 y 5 del Decreto N° 092 de 2017 la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro conveniente, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En este orden de ideas con el propósito de garantizar la selección objetiva de un convenio idóneo y experto se evaluarán las propuestas mediante el sistema de ponderación de puntaje.

7.1 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, de participación y habilitantes, y de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los presentes estudios previos y posterior convocatoria.

La segunda parte de la evaluación consistirá en la calificación, ponderación y asignación de puntaje, teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación y necesarios para comparar las propuestas:

El puntaje se otorgará sobre MIL (1.000) puntos, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Divulgación de productos de investigación docente	250
2	Autonomía Administrativa	200
3	Apoyo a la industria nacional	100



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 27 de 32

4	Aporte en dinero	250
5	Aporte en especie	200
PUNTAJE TOTAL		1000
Sanciones y multas		-50

NOTA: EL PRESENTE CONTRATO SERÁ ADJUDICADO SIEMPRE Y CUANDO ALGUNO DE LOS OFERENTES CUMPLA CON UN PUNTAJE MÍNIMO DE CUATROSCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS.

En consecuencia, se procederá al rechazo de aquellos competidores que aun estando habilitados y con puntaje en alguno de los criterios anteriormente relacionados, no alcancen el puntaje mínimo indicado en este aparte

7.1.1 DIVULGACIÓN DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE. (MÁXIMO 250 PUNTOS)

El municipio de Rionegro valorará la propuesta del oferente que certifique en los últimos tres (3) años la sistematización de experiencias significativas, de docentes de Rionegro, con rigor académico e investigativo para dar créditos a los docentes autores de artículos de investigación, que a su vez fueron publicados en medios de comunicación y divulgación académica de la institución de educación superior.

Este requisito se acreditará mediante el reconocimiento de los artículos de los docentes en cvLAC y en el grupLAC que lo registre.

Dicho reconocimiento aparecerá en la plataforma de Colciencias en la hoja de vida de cada docente investigador. Además de la certificación expedida por el director de grupo de investigación que avaló en el grupLAC el producto de investigación.

Divulgación de productos de investigación docente	PUNTAJE
2	83
3	166
4	250

7.1.2 AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se calificará el lugar de la sede de la ESAL con relación al Municipio de Rionegro, teniendo en cuenta que para el desarrollo del presente proyecto se requiere la atención oportuna a los requerimientos y necesidades de la administración municipal. Este criterio es garante para la celeridad en los trámites administrativos y procesos inherentes a la ejecución de las actividades a desarrollar.

De igual forma, se hace necesario que el personal profesional destinado para este proceso conozca el contexto socio-económico y cultural del Municipio de Rionegro.

La cercanía de la sede favorece los procesos de verificación y ejercicios de supervisión.

Dicha sede deberá contar con autonomía administrativa y operativa que le permita ejecutar íntegramente las obligaciones contractuales, realizar una buena gestión administrativa y poder brindar de manera oportuna a sus empleados y a la administración Municipal prontas soluciones a las

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: F10SP01-08 Versión: 1 Página 28 de 32
---	--	---

diferentes necesidades y requerimientos, garantizando así el correcto desarrollo del objeto contractual.

LUGAR DE UBICACIÓN DE LA SEDE	PUNTAJE
Medellín o Área Metropolitana	66
Oriente antioqueño cercano	134
Municipio de Rionegro	200

7.1.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo CIEN (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 Puntos
Servicios extranjeros	30 Puntos

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

Si el Proponente es un Consorcio o una Unión Temporal cuyo personal está conformado por nacionales colombianos, la propuesta respectiva obtendrá CIEN (100) puntos en el factor de Estímulo a la Industria Nacional.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

7.1.6. APORTES EN DINERO. (250 PUNTOS)

Se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente contrato. Se asignará puntaje a quien oferte un aporte en dinero, el cual primará sobre la especie. Se dará puntaje a quien oferte en dinero así:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Entre 1% y 6%	50
Entre 7% y 12%	100



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 29 de 32

Entre 13% y 18%	150
Entre 19% y 25%	200
Más de 26%	250

Para la valoración de este ítem, el proponente deberá adjuntar a la propuesta carta de compromiso de aporte, donde se indique el valor y forma de desembolso del aporte en dinero que realizará.

7.1.7. APORTES EN ESPECIE. DOSCIENTOS (200) PUNTOS

Se realizará valoración de los aportes en especie en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio. Se dará puntaje a quien oferte en especie así:

APORTES EN ESPECIE	PUNTAJE
Entre 1% y 6%	40
Entre 7% y 12%	80
Entre 13% y 18%	120
Entre 19% y 25%	160
Más de 26%	200

Para la valoración de este ítem, el proponente deberá adjuntar a la propuesta, carta de compromiso de aporte, donde se indique el valor del aporte que realizará en especie y las actividades a su cargo

7.1.8. SANCIONES Y MULTAS (MENOS CINCUENTA (-50) PUNTOS)

Si el proponente registra multas o sanciones en firme, que le hubieren sido impuestas durante los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

SANCIONES Y MULTAS	(-50) PUNTOS
Por una (1) multa o sanción	-50
Por dos (2) multas o sanciones	-100
Por tres (3) multas o sanciones.	-150
Por cuatro (4) o más multas o sanciones	-200
Por cada declaratoria de incumplimiento	-200

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las Entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones.

En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el contrato generador de la multa o la sanción, se aplicará lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación.

8.0 OFERTA ECONÓMICA

 Alcalda de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: F10SP01-08 Versión: 1 Página 30 de 32
---	--	--

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista seleccionado.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

9.0 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se podrán consultar en documento adjunto al presente estudio previo, denominado ANEXO N° 2 "MATRIZ DE RIESGO".

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

AMPAROS EXIGIBLES		SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0	GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0	GARANTIA UNICA	X		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
	Pago anticipado		X	
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del presupuesto del convenio y vigencia igual al plazo de ejecución contractual, y seis meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales	X		Por el 10% por ciento del presupuesto del convenio y vigencia igual al plazo de ejecución contractual, y TRES (3) años más contados a partir de su terminación
	Estabilidad de la obra		X	
	Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
	Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor oficial del convenio y vigencia igual al plazo
3.0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.

11. ACUERDO COMERCIAL: Los procesos que se adelanten por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía no se deben analizar de acuerdo al manual para el manejo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: F10SP01-08
		Versión: 1
		Página 31 de 32

de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-04, literal C de Colombia Compra Eficiente.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONVENIO	
1. Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PEDAGOGICOS E INVESTIGATIVOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LAS REDES DE APRENDIZAJE DE LOS DOCENTES, LA SISTEMATIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE EXPERIENCIAS Y LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL DE RIONEGRO.
2. Plazo:	Tres meses y medio (3.5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2020.
3. Modalidad de Selección:	Proceso competitivo Decreto N° 092 de 2017
4. Valor estimado:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$197.992.985)
5. Forma de Pago:	Los desembolsos los realizará el municipio de Rionegro mediante actas parciales, conforme al avance en el cumplimiento de las actividades objeto del convenio. Los desembolsos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONVENIENTE determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, y sólo se aprobará el desembolso de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de desembolso.
6. Interventoría Externa:	SI ____ NO <u>X</u>
7. Otros	

13. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES: La convocatoria limitada a Mipymes no aplica para la modalidad de contratación directa ni para la mínima cuantía.

14. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: F10SP01-08
		Versión: 1
		Página 32 de 32

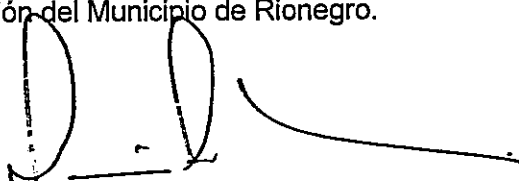
De acuerdo con el Decreto Municipal N° 133 del 7 de febrero de 2017, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por NELSON AGUSTÍN VACA MARTINEZ Subsecretario de Planeación Educativa, como componente técnico, CARLOS ZAPATA ZAPATA Subsecretario Financiero como componente financiero y CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ, Subsecretaria de Contratación, como componente Jurídico.

15. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
Anexo 2	Matriz de Riesgos	X	
Anexo 3	Cotizaciones (Mínimo 3)	X	
Anexo 4	Formato de propuesta económica		X
Anexo 5	Estudio del sector	X	
Anexo 6	Cronograma enviado por el Ministerio de Educación Nacional	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.


JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO
 Secretario de Educación


MARIO ALEJANDRO ÁVILA GAVIRIA
 Subsecretario de Planeación y Supervisión

En cumplimiento del decreto 133 del 7 de febrero de 2017, los componentes fueron evaluados por:	
Técnico: Diana Marcela Giraldo / Abogada contratista / Secretaria de Educación	DCE.
Financiero: Diego León García Rendón / Profesional Universitario / Subsecretaría de Planeación y Supervisión	
Jurídico: Isis Janeth Clavijo Valencia Profesional Universitario / Subsecretaría de Planeación y Supervisión	

MATRIZ DE RIESGOS																	
No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			Controles y Monitoreo
												Proponente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (Contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (Municipio)	Mitigación	
1	RIESGOS OPERACIONALES	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	2	3	4	Bajo		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la etapa de presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	2	2	4	Bajo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento de especificaciones técnicas.	Cuando el contratista ejecuta el objeto contractual sin observancia integral de las normas consignadas en los documentos pre y contractuales y sus especificaciones técnicas.	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	X	x	50%	50%	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones.	1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. Verificar en los estudios previos el número de instituciones educativas que se van a beneficiar

MATRIZ DE RIESGOS																	
No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			Controles y Monitoreo
												Proponente pro. Contratista	Municipal	% SOBRE EL VALOR DEL SEMESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SEMESTRO (Municipal)	Mitigación	
4		Específico	Interno	Contractual	Demora del contratista en firmar el contrato	Riesgo presentado por la demora para el inicio del contrato, teniendo en cuenta todas las posibles situaciones que se puedan presentar.	Retrasos en el inicio de las actividades del contrato	2	1	3	Bajo	X		100%	0%	Realizar selección justificada en un buen estudio y de un contratista idóneo.	No suscripción del contrato.
5		General	Externo	Ejecución	Siniestros generados por la naturaleza.	Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades del contrato	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Adicionar, prorrogar y/o suspender	Seguimiento de la ejecución por parte de la supervisión, adicionar, prorrogar o suspender.
6		General	Externo	Ejecución	Variación de los docentes beneficiados	El número de docentes beneficiados puede disminuir en la fase de alistamiento, luego de iniciar el proceso de acompañamiento y formación	Variación en el valor del contrato y cumplimiento de obligaciones	2	3	5	Bajo	X		100%	0%	Realización de número de ejecución por parte de la seminarias acorde al número de participantes de acuerdo con fase de alistamiento y con el número mínimo de participantes establecidos en los estudios previos.	Seguimiento de la ejecución por parte de la supervisión y una efectiva asesoría y soporte técnico por parte del contratista.
		General	Externo	Ejecución	Deficiencias de soporte técnico para la virtualidad	Dificultades de soporte técnico para el desarrollo de las sesiones de formación virtual .	Mala calidad de actividades ejecutadas	2	1	3	Bajo	X		100%	0%	Ejercicio de una supervisión cercana con el fin de conocer oportunamente estas situaciones que pueden afectar la ejecución contractual.	Seguimiento de la ejecución por parte de la supervisión, adicionar, prorrogar o suspender.

MATRIZ DE RIESGOS																	
No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			Controles y Monitoreo
												Proponente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (Municipio)	Mitigación	
7		General	Externo	Ejecución	Falta de personal idóneo para orientar cada una de las actividades	No contar con el personal técnico y profesional idóneo para la prestación del servicio	Retraso en el tiempo, mala calidad de actividades ejecutadas	2	1	3	Bajo	X		100%	0%	Realizar selección justificada en un buen estudio y de un contratista idóneo.	Seguimiento de la ejecución por parte de la supervisión, adicionar, prorrogar o suspender.
		General	Externo	Ejecución	Deserción de docentes	Los docentes inscritos desertan de las capacitaciones y dejan de asistir a las mismas	Variación en el valor del contrato y cumplimiento de obligaciones	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Adicionar, prorrogar y/o suspender	Seguimiento de la ejecución por parte de la supervisión y estrategias para tener la atención de los docentes por parte del contratista
8	RIESGOS REGULATORIOS	General	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2	1	3	Bajo		X	0%	100%	Evaluación de alternativas óptimas, concertación planeación adecuada	Seguimiento de la ejecución por parte de la supervisión, adicionar, prorrogar, modificar o suspender el contrato.
9	RIESGOS LEGALES	General	Externo	Ejecución	Solicitud y trámites de permisos requeridos	Demora en el trámite de autorizaciones y/o permisos sociales, ambientales, entre otros	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2	1	3	Bajo		X	100%	0%	Evaluación de alternativas óptimas, concertación planeación adecuada	Seguimiento de la ejecución por parte de la supervisión, adicionar, prorrogar, modificar o suspender el contrato.